



Bogotá D.C., 06 DEC 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00480-00

ACCIONANTE: LUIS EINER ESCOBAR CÁRDENAS

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada a través de apoderado judicial por **LUIS EINER ESCOBAR CÁRDENAS** con cédula de ciudadanía **94.519.710**, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, en procura de protección para su derecho fundamental de petición.

Teniendo en cuenta la información contenida en los soportes allegados junto con la demanda en curso, y con el fin de esclarecer los hechos relacionados en la misma, se procederá a vincular al Grupo de Prestaciones Sociales y a la Dirección de Personal, ambos del Ejército Nacional, al presente trámite para que se hagan parte y, así, permitirles ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Por otra parte, se reconocerá personería al abogado postulante para actuar en representación del accionante, dado que el poder se ajusta a los lineamientos contenidos en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR al GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES y a LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, ambos del EJÉRCITO NACIONAL al presente trámite; acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, y a los **DIRECTORES DE PRESTACIONES SOCIALES y de PERSONAL**, ambos de la misma entidad, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00480-00

que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte demandante.

TERCERO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CUARTO: RECONOCER a **JUAN CAMILO GUERRA MURCIA** con cédula de ciudadanía **1.015.427.704** de Bogotá y tarjeta profesional **306.852** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 4 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 135 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
09 DIC. 2019 a las 08:00 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA-BARRERA
Secretario

Refi